

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. J. SANTOS LARROYA DOMPER	D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
D ^a CRISTINA JUAREZ GRACIA	D. DANIEL GRACIA ANDREU
D. JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA	D ^a YOLANDA ARAZO GRASA
D ^a M ^a INMACULADA SUBÍAS TRICAS	D. SERGIO FERRER CORREAS
D ^a M ^a . MARÍA PILAR VIDAL CORTÉS	D. JORGE RUBIELLA CORONAS

Por el Partido Popular (PP)

D. ANGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS
D^a OBDULIA GRACIA ALÓS
D. JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO
D. ANTONIO ANDRÉS CARVAJAL
D. FERNANDO PUEYO SICHAR

Por Chunta Aragonesista (CHA)

D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LOPEZ
D. MARIANO LISA PANO
D^a PILAR CARRUESCO BUETAS

Por el Partido Aragonés Regionalista (PAR):

D^o MERCEDES MONCLÚS BATALLA

Por Izquierda Unida (IU):

D. FRANCISCO VIU BARBASTRO

EXCUSAN ASISTENCIA

D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
D. LORENZO SALAS NOVALES
D. JOSÉ LUIS TORRÉS ESTER
D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Repartido el borrador con la convocatoria queda aprobada, por unanimidad de los Presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2010

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

- Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Barbastro, nos trasladan su agradecimiento por la labor realizada por parte de los miembros de protección civil en los actos de Semana Santa de 2010.
- Comarca Ribera Alta del Ebro, Comarca Campo de Borja, Comarca Ribera Baja del Ebro, Comarca de la Litera, Comarca del Jiloca, nos remiten los certificados de sus respectivos Consejos Comarcales, relativos a la nueva clasificación de puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, regulado en el borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas Par la Reforma de Régimen Local, en los que se posicionan en los mismos o similares términos que en su día fijo este Consejo Comarcal.
- Gobierno de Aragón Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Patrimonio Cultural nos traslada el acuse de recibo del escrito remitido por esta Comarca al Presidente del Gobierno de Aragón para que se preste la colaboración institucional necesaria en la reclamación de los bienes religiosos depositados en la diócesis de Lérida.
- Informe relativo a dietas y asistencias Presidente y Consejeros Comarcales.

*.- Subvenciones solicitadas desde el último Consejo:

ENTIDAD	CONVOCATORIA	PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA
INAEM	Agentes de Desarrollo 2010	Nuevo A.E.D.L	
DPH	Actividades culturales	Adquisición programa gestión Biblioteca Viajera	1.552,80
		Conversión DVD MESO en web	1.844,41

		Equipamiento archivo	15.011,99
Ministerio Educación y Cultura	Ayudas para la conservación, protección y difusión de Bienes declarados Patrimonio Mundial.	Proyecto Muriecho I y Muriecho II	57.800,00
DPH	Solicitud directa, no hay convocatoria	Actividades 2010 Servicio Social de Base	17.000,00
DPH	Solicitud directa, no hay convocatoria	Podología y transporte adaptado	13.680,00
Ministerio de Trabajo e Inmigración	Subvenciones a municipios, para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.	Acogida de la población inmigrante en Barbastro	38.103,26
INEM	Programa colaboración Corporaciones Locales	Plan de optimización para la distribución y consumo del agua potable	17.905,68
Ministerio de Educación	Ayuda para el mantenimiento o creación de Aulas Mentor	Mantenimiento Aula Mentor Adultos	4.014,00

*.- Contratos mayores:

- Adjudicación provisional del contrato de servicios para la elaboración del Plan de Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la empresa PIRINEA CONSULTORES TÉCNICOS S.L., por importe de 14.144,99 euros IVA incluido.
- Licitación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministro de un camión recolector compactador de carga trasera de 12 m³ de capacidad por importe de 124.440 euros IVA incluido.
- Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios para la creación de una plataforma para la actualización de las páginas web municipales de forma automática, dentro del Proyecto denominado [Re@ctiva](#) Local, por importe de 50.000 euros IVA incluido.

*.- Personal:

BAJAS DE CONTRATACIONES TEMPORALES:

Baja el día 30/04/2010. Contratación temporal (1/02/2010- 30/04/2010) de un profesor para impartir clases del módulo del curso de Atención psicosocial domiciliario.

Baja el día 4/06/2010. Fin del contrato de interés social celebrado para el desarrollo del Programa “Inmersión lingüística” dentro de la convocatoria extraordinaria para el ejercicio 2009 del Convenio INAEM-CCLL.

Baja el día 9/05/2010. Baja Voluntaria de la empleada. Estaba vinculada a la Comarca como monitor social para la gestión del programa de acogimiento e integración de la población inmigrante en la Comarca.

Baja el día 6/06/2010. Contrato temporal a tiempo parcial (02/04/2010- 06/06/2010) del Monitor-guía del arte rupestre para apoyo de los fines de semana y festivos en el Area de Cultura.

NUEVAS CONTRATACIONES TEMPORALES:

Contrato temporal desde el 10/05/2010. Monitor social para gestión del programa de acogimiento e integración de la población inmigrante en la Comarca, tras la baja voluntaria mencionada anteriormente.

Contrato temporal: El 15/05/2010 como único día, para atender el stand de la Comarca en la Fiesta del Cliente de Itrida Viajes del Parque temático del aceite “Masías Salat” de Les Borques Blanques (Lérida).

Contrato temporal desde el 7/06/2010 al 30/06/2010 como Educadora de Adultos para finalizar el programa previsto del calendario escolar 2009-2010 tras la finalización del contrato vinculado a la subvención INAEM-CCLL.

Contrato temporal a tiempo parcial, como Auxiliar del Servicio Social de Base desde el 15/06/2010 por obra ó servicio determinado, para sustituir vacaciones programadas del personal del Servicio.

- Reuniones:

- Constitución Comité Comarcal para el Desarrollo Rural, 16 de junio de 2010.
- Junta Directiva Centro de Desarrollo del Somontano 8 de junio de 2010.
- Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en siete zonas rurales y una Reserva de la Biosfera, Zaragoza 27 de mayo de 2010.
- Jornadas Proyecto Piredes, 27 y 28 de mayo de 2010.
- Encuentro temático de expertos “Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo”, Zaragoza 25 de mayo de 2010.
- Reunión Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, Boltaña 20 de mayo de 2010.
- Consejo de Cooperación Comarcal, Zaragoza 11 de mayo de 2010.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y M. AMBIENTE (En sesión de 14 de junio de 2010)

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

El Plan Piloto del Somontano, dentro del Plan de Desarrollo Rural Sostenible, contempla entre sus acciones un plan estratégico de implantación de Energías Renovables que será ejecutado por el Gobierno de Aragón. La Comarca de Somontano,

tras la realización de un diagnóstico de las fuentes de energía en las instalaciones municipales, ha diseñado un plan de aprovechamiento de las energías renovables para el uso eficiente de la energía. Previo a su ejecución se propone:

La Aprobación del Plan Estratégico de Energías Renovables del Proyecto Piloto del Plan de Desarrollo Rural Sostenible del Somontano, que contempla las siguientes actuaciones:

- Instalaciones de Energía Solar Térmica:
 - Como apoyo a las instalaciones de agua caliente sanitaria en las residencias de ancianos de Barbastro y Estadilla.
 - Como sustitución de termos eléctricos o como apoyo en instalaciones existentes o nuevas instalaciones, en los aseos y vestuarios de las piscinas de los municipios de la comarca.
 - Como apoyo a las instalaciones de agua caliente sanitaria para los edificios de usos múltiples, polideportivos, ayuntamientos, escuelas, campos de fútbol...
 - Como apoyo a las instalaciones de agua caliente sanitaria en el parque de bomberos y edificios del vertedero de la Comarca de Somontano.
- Mejora o renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior.
- Mejora o renovación de la envolvente térmica de edificios públicos.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas (Sistemas de calefacción - climatización).
- Mejora de la eficiencia energética de abastecimientos y potabilización.
- Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en cubierta (< 20 Kw): nave de vertedero comarcal, nave de protección civil.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO DESIGNACIÓN VOCALES COMITÉ DESARROLLO RURAL.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 11 de junio de 2010 que literalmente dice,

“Visto el Decreto 84/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el marco organizativo para la aplicación en Aragón de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Considerando que el artículo 11 del Decreto 84/2010, prevé la creación del Comité Comarcal para el Desarrollo Rural como órgano de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas y de participación de los agentes económicos y sociales de la zona,

El Presidente en el ejercicio de las funciones que le corresponden, acuerda:

Primero.- Designar a los miembros que integrarán el Pleno del Comité para el Desarrollo Rural de la Comarca de Somontano de Barbastro, cuya designación corresponde a la Comarca, en virtud artículo 11 Conforme al apartado 3, letras e) y f).

- Dos vocales en representación de entidades sin fines lucrativos en la zona de actuación, a propuesta de las respectivas asociaciones: Unión de Agricultores y Ganaderos, UAGA y Asociación de Empresarios de la Sierra de Guara.

- Un vocal en representación de las entidades sin fines lucrativos de personas mayores y de pensionistas por jubilación presentes en la zona, a propuesta de la respectiva asociación: Asociación de la Tercera Edad Peña Taurina Barbastrense.

Segundo.- Que se de cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

Por unanimidad de los presentes se acuerda ratificar el Decreto.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. (En sesión de 16 de junio de 2010)

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2010.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de los nuevos Convenios firmados y de las necesidades de los distintos servicios:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2010

Econ. Prog.

A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

13100	16200	Personal temporal Recogida Residuos Barbastro	10.000,00
13100	16201	Personal temporal Recogida Residuos Sólidos Urbanos	8.500,00
13100	17000	Personal temporal Monitor Medioambiental	6.500,00
13101	23300	Personal temporal Ayuda a Domicilio	9.500,00
13101	43000	Personal temporal Servicio Turismo	650,00
42200	32400	UNED Cursos de verano	12.000,00
Total Créditos Extraordinarios			47.150,00

B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

13100	92000	Personal temporal general	5.284,89
16000	23100	Seguridad Social	13.000,00
62200	13400	Reformas Parque Protección Civil	5.000,00
62500	92000	Adquisición mobiliario y enseres	10.000,00
Total Suplementos de Crédito			33.284,89

	Total Modificación	80.434,89
	FINANCIACION - MAYORES INGRESOS	
45001	DGA Traspaso funciones y servicios	53.434,89
	Total Mayores Ingresos	53.434,89
	Remante de Tesorería para Gastos Generales	27.000,00
	Total Financiación	80.434,89
	diferencia	0,00
	Remanente Gastos Afectados 2009	80.543,25
	Remanente Gastos Generales 2009	2.033.455,97
	Incorporación Remanentes 01/2010	-607.160,79
	Modificación Presupuestaria 02/2010	-849.681,00
	Modificación Presupuestaria 03/2010	-27.000,00
	Remanente	630.157,43

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria y el informe relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria .

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 3 de Modificación del Presupuesto 2010, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma.

Considerando el procedimiento, la legislación aplicable y la posibilidad concreta para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de una factura perteneciente al ejercicio presupuestario 2009 y no contabilizada en su día por no haberse recibido en el registro general de entrada de esta Comarca durante el ejercicio 2009.

Visto el informe de la técnico de turismo de la efectiva y correcta realización del suministro que se factura, la propuesta realizada por la Presidencia en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Consejo Comarcal por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan seguidamente:

- Fra. A-175 de Comercial Aragón, C.B. de fecha 06-03-2009, por importe de 27,84 €.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, el correspondiente crédito con cargo a la partida:

-43201.22602 Asistencia a ferias por importe de 27,84 €.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN, REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma.

Visto el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con importantes repercusiones para la Administración Local en cuanto afecta al régimen retributivo del personal de la Comarca y de aquellos que integran el sector público comarcal en base al art 22 nueve de la Ley de Presupuestos.

Vista la circular informativa emitida por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 24 de mayo de 2010.

Considerando que el Real Decreto Ley introduce modificaciones en el régimen retributivo, con dos momentos temporales, desde uno de enero hasta 31 de mayo de 2010, así como la paga extraordinaria que se abona en el mes de junio, no se ven modificados. Con efectos de 1 de junio de 2010, se acuerda una reducción de las retribuciones de todo el sector público.

Considerando que el análisis de las modificaciones retributivas de los empleados públicos, debe hacerse de un modo diferenciado según se refiera a personal funcionario o personal laboral, puesto que así se contempla en el artículo 1 del Real Decreto Ley 26/2009, de 23 de diciembre, del Presupuesto General del Estado para el 2010.

Las retribuciones del personal funcionario. El Real Decreto establece una reducción retributiva del 5% en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010 estableciendo una forma de reducción que no está predeterminada claramente para todos los conceptos retributivos, lo que ha ocasionado dudas de interpretación. La citada reducción se aplica de la siguiente forma, las retribuciones básicas mensuales (sueldo y trienios) quedan fijadas en los importes del Real Decreto Ley, cuyos importes

mensual y paga extraordinaria son distintos, las retribuciones complementarias que corresponden al complemento de destino quedan minoradas en un 5% en los importes que contempla el Real Decreto Ley contempla en su artículo 28, precepto que no siendo básico es de aplicación en cuanto no existe una norma para las entidades locales, el resto de retribuciones complementarias (complemento específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios) sufrirán una minoración de modo que resulte en términos anuales, una minoración del 5% del conjunto global de las retribuciones.

Retribuciones del personal laboral, El cálculo de la reducción en las nóminas del personal laboral debe hacerse de modo que experimente una minoración de la masa salarial en cada uno de los conceptos retributivos, esta reducción tiene ya efectos en la nómina de junio y se aplica de modo directo e individual en el 5% de reducción, que podrá alterarse por negociación.

La reducción no se aplicará al personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, es decir no experimentarán deducción quienes en su salario no superen el 31,65€ al día o 949,95€ al mes por jornada completa.

SE ACUERDA:

Primero.- Recabar toda la información posible sobre las medidas que al respecto se están adoptando por las Administraciones públicas, y estudiar sus conclusiones.

Segundo.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos comarcales.

Tercero.- Retribuciones de los empleados públicos comarcales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral.

2. Personal funcionario.

Las retribuciones a percibir, con efectos a 1 de junio de 2010, por el personal funcionario serán las siguientes:

- 2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán

las siguientes, teniendo en cuenta la estructura del personal funcionario, que únicamente consta de dos grupos :

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24

2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la misma cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe Complemento de Destino-Euros
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,92
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40

b) El complemento específico asignado a cada puesto, así como las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, las cuantías de los complementos de productividad, las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán la reducción necesaria para alcanzar el 5% de reducción global, desde el 1 de junio de 2010.

2.4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

3. Personal laboral.

El cálculo de la reducción debe hacerse de modo que se experimente una minoración del 5% de la masa salarial en cada uno de los conceptos retributivos, esta reducción tiene ya efectos desde la nómina de junio y se aplica inicialmente de modo directo e individual 5% de reducción que podrá posteriormente alterarse por negociación, ya que en la norma no se disocian criterios de progresividad, la reducción de las retribuciones básicas de las complementarias, sin perjuicio de que la posterior negociación colectiva establezca estos criterios de modo que incluso se asimile en la medida posible el sistema de reducción al del personal funcionario siempre que se asuma la reducción de un 5% en la masa salarial.

La minoración del 5% hay que hacerla sobre todos los complementos salariales que tenga el trabajador y que tengan carácter periódico y repetitivo y estén vinculados con el puesto de trabajo (especial responsabilidad, penosidad, ect).

La minoración sólo se aplicara a aquellos salarios que superen el 1,5 del SMI. Hay que entender que respecto a los salarios que superen dicho límite se le tiene que aplicar la

reducción del 5% pero en ningún caso la nómina resultante debería ser inferior al límite del 1,5 del SMI.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

4. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos municipales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2020, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por las que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Cuarto. Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación».

Toma la palabra el consejero del grupo de Izquierda Unida, D. Francisco Viu, manifiesta que el Real Decreto Ley hay que cumplirlo, pero que su grupo voto NO al Real Decreto Ley, así que expresa su voto en contra del acuerdo.

Toma la palabra el consejero D. Miguel Angel Puyuelo, portavoz de la CHA, expone que no le gusta el Real Decreto Ley, pero que votarán a favor.

Toma la palabra el consejero D. Ángel Solana, portavoz del PP, manifiesta su desacuerdo con el Real Decreto Ley, y con las causas que lo originaron, informa que votarán en contra, ya que votaron en contra del Real Decreto Ley, expone que son conscientes de que es una Ley y que hay que cumplirla.

Toma la palabra el Presidente D. Jaime Facerías, manifiesta que el Real Decreto Ley, es una Ley y que como tal hay que cumplirla, expresa su voto a favor.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor 15, votos en contra 6, en consecuencia se aprueba por mayoría absoluta.

*.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

8.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS”.

En base al art. 8.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro se acuerda su inclusión, por unanimidad de los presentes.

Visto el Decreto de Presidencia que literalmente dice

“Vista la comunicación de la Comarca de Somontano de fecha 26 de mayo manifestando el interés en la formalización de los correspondientes acuerdos de adhesión al sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de determinadas categorías de suministros y servicios.

Visto el texto del “Acuerdo de Adhesión al sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, para el suministro de energía eléctrica y gas”.

Considerando que el artículo 11.3 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, establece que Las Entidades de Derecho Público, Sociedades y Fundaciones y los restantes entes, organismos y entidades del sector público autonómico podrán adherirse a sistemas externos de contratación centralizada. La adhesión al sistema de contratación centralizada previsto en el presente Decreto se efectuará formalizando los correspondientes acuerdos con el Departamento de Presidencia, y, en el resto de los casos, dando cuenta al Departamento de Presidencia de la conclusión de tales acuerdos.

Atendidos los artículos 187 y 189 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que establecen la regulación de las centrales de contratación, así como la adhesión a sistemas externos de contratación centralizada.

HE RESUELTO.-

Primero: Aprobar el “Acuerdo de Adhesión al sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, para el suministro de energía eléctrica y gas”.

Segundo: Someter a ratificación del Consejo Comarcal la presente resolución en la primera sesión que se celebre.”

Se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del Decreto.

9.- PROPUESTAS DE URGENCIA SI LAS HUBIERE. No se formulan

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno por la Presidencia toma la palabra el Consejero D. Francisco Viu. Pregunta por la Creación del Patronato Museo Diocesano, pregunta si la Comarca está representada en el mismo. Responde el Presidente, que la Comarca no está

representada, y que desconoce el contenido de este proyecto. El Consejero felicita a Obdulia Gracia y a Miguel Ángel Puyuelo por su actuación en defensa de los bienes de las respectivas parroquias.

Interviene D. José Pedro Sierra. Comenta que estamos asistiendo a un funcionamiento nefasto de ENDESA, en su proceso de facturación a los Ayuntamientos, cobran antes de que llegue la factura, no realizan mediciones reales. Propone que desde la Comarca se plante una queja al servicio provincial de industria. Responde el Presidente diciendo, que se preparará un documento de queja desde los servicios técnicos comarcales y que se propondrá a la Junta de Portavoces. Interviene D. Fernando Pueyo, insiste en la ineficacia y mal hacer de ENDESA. Interviene D. José Pedro Sierra, Comenta que esta próxima la renovación del convenio con la Sociedad General de Autores, propone que desde Comarca se solicite a las Cortes, que los pequeños municipios estén exentos del pago. Responde el Presidente que este tema cree que ya fue estudiado, que se revisará y se volverá a actuar, considera que la reducción de lo que resulte a pagar a la Sociedad General de Autores, debe ser en función del importe de las fiestas.

Interviene D^a. Obdulia Gracia para agradecer a los Consejeros su asistencia al día de la Comarca, a la vez que los invita a la feria de Artesanía que tendrá lugar en Peralta de Alcolea.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas quince minutos del día de la fecha; de lo que como secretaria doy fe.